

Expediente N.º LICT/99/159/2025/0128

Memoria para la Contratación del suministro de un equipo de rayos X digital para el Centro Sanitario de Algemesí de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61

Majadahonda a 18 de agosto de 2026

COPIA ANONIMIZADA

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del suministro de un equipo de rayos X digital para el Centro Sanitario de Algemés de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

33100000-1 Equipamiento médico .

DURACIÓN:

12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

84.538,75 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

84.538,75 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

0,00 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento teniendo en cuenta el valor estimado de esta licitación, y a fin de garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, dispone de una red de centros asistenciales propios destinados a la prestación de asistencia sanitaria y recuperación a los trabajadores protegidos, siendo necesario contar con medios diagnósticos adecuados, actualizados y tecnológicamente avanzados que permitan garantizar una atención sanitaria de calidad, segura y eficiente.

El equipo de radiología convencional constituye una herramienta diagnóstica esencial en la actividad asistencial desarrollada por el Centro Asistencial de FREMAP en Algemesí, especialmente en los ámbitos de traumatología, cirugía ortopédica, rehabilitación y valoración de contingencias profesionales.

El equipo de rayos X existente en dicho centro resultó gravemente afectado por los daños ocasionados por la DANA, quedando comprometida su operatividad. Esta situación hace necesaria la adquisición de un nuevo equipo de radiología digital que permita restablecer plenamente la capacidad diagnóstica del centro y garantizar la continuidad de la asistencia sanitaria prestada a los trabajadores protegidos.

Asimismo, la evolución tecnológica del sector sanitario y las exigencias derivadas de la práctica clínica actual hacen necesario disponer de sistemas de radiología digital que permitan optimizar los procesos asistenciales, mejorar la calidad diagnóstica, reducir los tiempos de exploración y facilitar la integración de las imágenes con los sistemas corporativos de información clínica y de almacenamiento de imágenes médicas.

Por todo ello, resulta necesario proceder a la contratación del suministro e instalación de un equipo de rayos X digital para el Centro Asistencial de FREMAP en Algemesí, con el fin de reponer el equipo afectado por la DANA y garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de la asistencia sanitaria encomendada a la entidad.

El contrato de suministro e instalación de un equipo de rayos X digital constituye el medio más adecuado para satisfacer la necesidad descrita, al permitir la adquisición de equipamiento sanitario especializado que reúna las características técnicas necesarias para el desarrollo de la actividad asistencial de FREMAP.

La solución propuesta permitirá:

- Mejorar la calidad y precisión diagnóstica mediante la obtención de imágenes digitales de alta resolución.
- Incrementar la eficiencia de los procesos asistenciales, reduciendo los tiempos de exploración, procesamiento y acceso a las imágenes.
- Favorecer la seguridad de pacientes y profesionales mediante tecnologías que optimizan la dosis de radiación administrada.
- Garantizar la interoperabilidad con los sistemas de información clínica, radiológica y de almacenamiento de imágenes utilizados por FREMAP.

- Reducir el riesgo de interrupciones del servicio derivadas de averías o limitaciones asociadas al deterioro o inutilización del equipamiento existente.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección radiológica, seguridad de los productos sanitarios y calidad asistencial.

En consecuencia, la contratación del suministro e instalación de un equipo de rayos X digital resulta necesaria e idónea para restablecer la capacidad diagnóstica del Centro Asistencial de FREMAP en Algemés y garantizar una adecuada prestación de los servicios sanitarios a los trabajadores protegidos y demás beneficiarios atendidos en dicho centro.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se considera que no procede la división en lotes del presente contrato, cuyo objeto consiste en el suministro de un único equipo de rayos X digital destinado al Centro Sanitario de Algemés de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

La naturaleza del suministro constituye una unidad funcional única, sin que existan prestaciones diferenciadas susceptibles de utilización o ejecución independiente. La eventual división en lotes resultaría artificial y carecería de finalidad práctica, al referirse el contrato a un único equipo que debe ser suministrado, instalado y puesto en funcionamiento de forma integrada.

En consecuencia, la división en lotes no aportaría ventajas desde el punto de vista técnico, económico ni de fomento de la competencia, por lo que se considera debidamente justificada la licitación en un único lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **18 de agosto de 2026**.

Firmado por: FRANCISCO JOSE FERNANDEZ VECINO
En la fecha: 19.08.2026 13:58:05 CEST

Fdo.: **FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ VECINO**
Cargo: Director área peticionaria/Subdirector general

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: CRISTINA RODRIGUEZ CRUZ
En la fecha: 19.08.2026 13:06:55 CEST

Fdo.: **CRISTINA RODRÍGUEZ CRUZ**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: ASTRID CAROLINA DIAZ VARGAS
En la fecha: 19.08.2026 13:22:32 CEST

Fdo.: **ASTRID CAROLINA DÍAZ VARGAS**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado suministros de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

- El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión de Calidad conforme con la Norma UNE-EN ISO-9001 o Norma UNE-EN ISO 13485, o equivalentes, con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato. Dichos certificados deberán tener el alcance correspondiente a la actividad objeto de la presente licitación y estar en vigor en la fecha de presentación de la oferta y durante toda la duración del contrato. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación, así como copia de los certificados solicitados o exposición de las medidas equivalentes.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretende garantizar que los licitadores disponen de la capacidad técnica y organizativa necesaria para ejecutar correctamente el contrato. La exigencia de certificación ISO 9001 y/o ISO 13485, o equivalente, se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, al acreditar la implantación de sistemas de gestión de la calidad que aseguran el control de los procesos, la trazabilidad de las actuaciones y el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos aplicables, garantizando así una adecuada ejecución contractual.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (75)
1. Oferta económica precios unitarios Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 65 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ (OfrMen): Oferta económica menor entre las admitidas. (OfrAct): Oferta a evaluar. A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: -Deberá cumplimentarse y adjuntarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS. -Deberá indicar el precio unitario del equipamiento ofertado. -El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. -El precio indicado en la tabla será precio cerrado, en el cual estarán incluidos los costes derivados del transporte, así como, cualquier coste derivado del suministro. -El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio máximo por unidad establecido. El precio ofertado se mantendrá para toda la duración del contrato. -Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada Precio Total Oferta en euros (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). B) Supuestos de Exclusión de la Oferta Económica: Serán excluidas las ofertas de los licitadores en los siguientes supuestos: -La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado Anexo I. Oferta Económica de la carpeta ANEXOS y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al Precio Total de la Oferta en euros (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s). -Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar el precio incluido en la licitación. -Cuando el precio incluido en la licitación exceda el precio unitario máximo o sea igual o inferior a cero. -La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo. C) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: -Para el caso de que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas	65

económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. - Para el caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 unidades porcentuales respecto al presupuesto de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Si la oferta del adjudicatario se encontrara incurso inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP. ¡IMPORTANTE!: El importe económico a introducir en el campo de oferta económica del Portal de Licitación electrónica de FREMAP deberá coincidir con el importe de la casilla resultante del fichero Anexo I. Oferta Económica, correspondiente al importe total de la oferta económica. -La oferta económica a incluir se ajustará necesariamente al modelo establecido al efecto por FREMAP (fichero adjunto Excel Anexo I. Oferta Económica). -El licitador presentará la oferta económica de forma electrónica adjuntando el documento en el apartado correspondiente y cumplimentando el campo numérico correspondiente a la oferta económica en la aplicación de presentación de ofertas, indicando el importe total a ofertar en la duración inicial del contrato. -Si el licitador opta por otro método de conexión remota, que los contemplados en el Anexo IV. Condiciones del acceso remoto a los equipos, apartado E, recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá incluir en el apartado correspondiente al criterio de adjudicación 1. Oferta económica, junto con el fichero Anexo I. Oferta Económica una descripción de las condiciones técnicas propuestas para tener acceso remoto. El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación 1. Oferta económica los documentos en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.	
2. Ampliación del periodo de garantía mínimo en años enteros Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para el equipamiento incluido todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios. Esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para el equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto.	5

Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 30 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.	
3. Ampliación del periodo de garantía en años enteros de las baterías Se valorará las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en años enteros), por encima de los dos años exigidos para las baterías del equipo licitado. Esta ampliación de la garantía tiene como objetivo asegurar el mantenimiento integral de los equipos a lo largo del tiempo, brindando una mayor cobertura y fiabilidad en el servicio, conforme a la siguiente fórmula: $5 * (\text{OfrAct})/(\text{OfrMay})$ OfrAct = número de años adicionales de garantía ofertados para las baterías del equipamiento por el licitador cuya oferta se evalúa. OfrMay = número de años adicionales de garantía ofertados para las baterías del equipamiento por el licitador que ofrece mayor número de años adicionales de garantía. El licitador presentará el aumento de la garantía (en años enteros) de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas para el equipo es de 2 años. El número máximo de años enteros que el licitador puede ofertar para ampliar el periodo de garantía del equipo es de 30 años. El licitador que no oferte una ampliación del período de garantía mínimo para el equipamiento la puntuación será 0 puntos.	5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (25)
4. Características técnicas. Se valorarán los aspectos del equipo de rayos X digital que se detallan a continuación: 1. MESA RADIOLÓGICA (7,50 puntos) - Autotracking vertical con objeto de mantener DFD (Distancia Foco Detector): 4,00 puntos. - Seguridad, facilidad, versatilidad y manejo para el desplazamiento de la mesa: 2,00 puntos. - Rotación del porta-detector: 1,50 puntos. 2. ESTACIÓN DE TRABAJO (7,00 puntos) - Ciclo completo de la prueba/exploración radiológica (tiempo, proceso, imagen): 1,50 puntos. - Informe de exposiciones radiográficas y número/tasa de rechazo (acotable entre fechas): 1,50 puntos.	25

- Software versátil, intuitivo y manejo fácil: 1,00 puntos.
- Calidad y las características de las pantallas de visualización: 1,00 puntos.
- Post-procesado básico y avanzado (automatización y resultado imagen a pantalla completa): 1,00 puntos.
- Automatización de los estudios por regiones anatómicas para su ejecución: 0,50 puntos.
- Sistema visual de dosis aplicada y sistema de alerta ante sobredosis: 0,50 puntos.

3. DETECTOR PLANO INALÁMBRICO (6,50 puntos)

- DQE: 2,50 puntos.
- Peso (incluida la batería): 2,00 puntos.
- Colocación y cambio de posición: 1,00 puntos.
- Facilidad cambio de baterías: 1,00 puntos.

4. ESTATIVO MURAL (4,00 puntos)

- Seguridad, facilidad, versatilidad y manejo para el desplazamiento del estativo: 2,50 puntos.
- Rotación del porta-detector: 1,50 puntos.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Para este criterio, se deberá adjuntar en la plataforma de licitación electrónica de FREMAP los siguientes documentos (firmados y sellados, en los casos que proceda):

1. Anexo. Formulario técnico.
2. Marcado/s y Declaración CE equipo ofertado/s (equipo RX digital, detector plano inalámbrico).
3. Declaración del licitador conforme a la existencia de piezas de repuestos durante 10 años desde el suministro del equipo, aún cuando el equipo haya llegado a la fase final del ciclo de vida.
4. Product data del equipo ofertado (máximo 20 páginas), en castellano, con tipo y tamaño de letra Arial - 11 respectivamente, utilizando interlineado sencillo en los distintos párrafos y tamaño de página A4 (portada e índice no incluidos).
5. Resumen de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se valorarán en relación con el equipo médico ofertado (máximo 20 páginas), en castellano, con tipo y tamaño de letra Arial - 11 respectivamente, utilizando interlineado sencillo en los distintos párrafos y tamaño de página A4 (portada e índice no incluidos).

NOTAS:

a) El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir los documentos anteriormente citados en un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto, todo ello acorde a los límites estipulados.

b) Será excluido del proceso de valoración el licitador que: - No presente el video en las condiciones establecidas en el apartado "5. Muestras" del Pliego de Prescripciones Técnicas. - Presente un equipo ofertado en el vídeo que no se ajuste a las características técnicas establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. - No obtenga una puntuación mínima de 12,50 puntos en el presente criterio de valoración.	
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo dispuesto en la normativa de contratación pública, valorándose aspectos que aportan valor añadido al suministro del equipamiento objeto de contratación. La oferta económica tiene una ponderación del 65% (65 puntos), la ampliación del periodo de garantía mínimo del equipamiento un 5% (5 puntos), la ampliación del periodo de garantía de las baterías un 5% (5 puntos) y las características técnicas del equipamiento un 25% (25 puntos), con el objetivo de garantizar la adquisición de equipos que ofrezcan las máximas garantías de calidad, funcionalidad, seguridad y adecuación a las necesidades asistenciales de FREMAP.

Con el fin de que nuestros Centros Sanitarios dispongan de equipamiento idóneo, fiable y de elevadas prestaciones técnicas, que permita a los profesionales sanitarios desarrollar su actividad con los más altos estándares de calidad, seguridad y eficiencia, y contribuya a la adecuada atención y recuperación de los pacientes, aquellas ofertas que no superen el umbral del 50% de la puntuación asignada al criterio de valoración sujeto a juicio de valor denominado "Características técnicas" serán excluidas del procedimiento. En consecuencia, deberán obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos sobre los 25 puntos máximos asignados a dicho criterio.

Asimismo, estos criterios garantizan una selección objetiva y equilibrada, atendiendo no solo al precio sino también a factores relacionados con la calidad técnica, la fiabilidad y durabilidad del equipamiento a través de la ampliación de las garantías, favoreciendo ofertas con mayor valor añadido, mejor rendimiento operativo y una mayor adecuación a las necesidades del servicio sanitario. De este modo, se contribuye a asegurar la continuidad, seguridad y eficiencia en la prestación asistencial durante toda la vida útil de los equipos suministrados.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.